



MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL

*Despacho Superior*

Resolución No. 797  
(De 20 de diciembre de 2021)



“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA**”

La Ministra de Desarrollo Social  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la organización denominada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA**, debidamente inscrita al Folio No. 9734 (M), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-477-419, mediante apoderado legal, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y Solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs.1-4).
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación, de la cédula de identidad personal del señor **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO FERNÁNDEZ**, representante legal de la organización (fj.5).
3. Copia autenticada por los Archivos Nacionales, del Protocolo de la Escritura Pública No. 34 de 13 de enero de 1994, que contiene los documentos aprobados para la Personería Jurídica de la organización denominada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA** (fjs.6-34).
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA** (fj.35).
5. Pruebas documentales donde se demuestra, de manera fehaciente, las actividades sociales que realiza la organización y que la misma presta un servicio social (fjs.36-58);

Que corresponde el examen de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA**, visibles a fojas 16 y 17 del expediente administrativo, se encuentran, entre otros: (i) velar por el amor mutuo y la Protección entre los Santos del Señor, para elevar su vida espiritual, moral y social dentro de la ordenanza del Cristianismo, Hebreos 13:1-2; y (ii) tener programas radial en emisoras que así lo permitan, para la expansión del evangelio;

Que dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA**, ha quedado evidenciado que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la organización denominada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTÓLICA**, debidamente inscrita al Folio No. 9734 (M), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

Resolución No. 797 de 20 de diciembre de 2021 – Pág. 2

**SEGUNDO: ADVERTIR** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Decreto Ejecutivo No. 393 de 14 de septiembre de 2015; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN  
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

  
Dra. Marianela Landrau  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

